



67

Sg 66

Por mandado de V.S.<sup>o</sup> Se vistó dos libros pequeños, el uno contiene la vida  
 y hechos de Raymundo Lullo, y un tratadillo del mismo autor cuyo título es  
 del desconsuelo ltr.<sup>o</sup> El otro contiene una sentencia difinitiva que dio cierto  
 obispo en favor dela doctrina del dicho Raymundo y unos privilegios de algunos re-  
 yes de Aragon dados en favor del dicho autor y de su doctrina. He visto tambien un  
 libro Apologetico grande escrito latiano, el autor es un Ant. Velver Canomigo, catre-  
 datico en la isla de Mallorca, este libro contiene una apologia contra Symerico  
 autor que es del Directorio Inquisitorio, en la qual pretende el autor defender  
 y protexer que 100. prop<sup>nes</sup> que se refieren por de Raymundo Lullo en la 2.<sup>a</sup> p.<sup>ta</sup> del  
 dicho Directorio q.<sup>o</sup> I, sedice auertido condenadas por herejias, errores, teme-  
 rias, por virtud de un breve de gregorio 11. que se vio apeticion e instancia  
 del dicho Symerico que dio noticia de ellos y de otras muchos al Pontifice, que son  
 muy catholicas y no merecen censura alguna; lo qual prueba largamente discurre-  
 do por cada una de las dichas prop<sup>es</sup> y puntualmente dice no auer auido tal breve  
 de gregorio 11. sino que fue invencion de symerico. Y lo que  
 auerca de este argumento y Apologetica amime parece es que los dichos 100.  
 prop<sup>nes</sup> se pueden reducir a tres cabecas o clases, unas q<sup>o</sup> que pueden tener  
 sentido verdadero y catholicos como los de fiende el autor dela Apologetica y se  
 podian declarar mas y por otros fundam<sup>tos</sup> otras q<sup>o</sup> que son muy dudosas y mal-  
 sonantes, alas quales muy mal se les puede dar sentido verdadero y catholicos,  
 para defenderas el autor dela Apologetica admite y forma algunos doctrinas  
 que no son recibidas en la escuela de Tholoyia ni los tengo por doctrinas sanas.  
 Otras q<sup>o</sup> que si estan en los originales de Raymundo en la forma q<sup>o</sup> porto  
 terminos q<sup>o</sup> oymerico los refiere, sin duda mi antroveria son hereticas, erro-  
 neas, temerarias ltr.<sup>o</sup> y el mismo autor dela Apologetica concede, pero de q<sup>o</sup> que  
 no estan en los originales de Raymundo sin todo lo contrario, lo qual con  
 muchos lugares, q<sup>o</sup> otras dice que sacuan al Symerico del autor añadiendo q<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
 los palabros, con que se hacen dignos de censura. En esto no puedo dar parecer  
 de qual de los dos tienen razones dice verdad porque el uno dice q<sup>o</sup> estan en el  
 autor el otro coniega, sin esviando los originales q<sup>o</sup> los tengo mis se

podido auer, y ati no puedo dar parecer en esto. Cuanto a los prop.<sup>es</sup>  
dichos notings mas quedarán. Si V. S.<sup>o</sup> me mandare que señale los prop.<sup>es</sup>  
que pertenezcan a la una y otra clase, aunque los tengo por traeros alys protícos  
y poco necesario. Suenlo se.

x. Harme parecido (aunque esto no tiene pide) decir aqui brevemente lo que  
pienso de la doctrina del dicho Raymundo Sablardo en comun de todos ellos:  
De la doctrina de este autor tengo mucha noticia; Anés ha que viro a Alcalá  
yndicípulo fyo ador noticia della y en señala, y la leyo en aquella Uni-  
versidad publicam<sup>e</sup>. Eso seducí el Dr. Dímas que es de creer que era  
de los mas auentajados en esta doctrina, pues fue embiado por muestra del  
país, viendo las grandes y almirables cosas que el dicho Dr. Dímas y los dícipulos de  
Raymundo decían de esta doctrina, que era rebelada de Dios y Utiliss.<sup>o</sup> para  
todo genero de artes, ciencias, y gaste mucho estudio yme aplicó a quererla  
entender, y por que me diera la comunicaçion algunas veces con el dicho Dr.  
preguntandole los principios de esta doctrina, no me acuerdo auerme  
satisfedho jamas de respuesta que diese, y apretandole algunos vñlos anal-  
gunas dificultades no satis facia. Yo mismo se que pase armados sombres  
doctos y de grandes ingenios que en aquel tiempo se aplicaron a quererla entender  
y saber: lo que vine a coller y el Juzgio que forme de esta doctrina y el mis-  
mo tengo agora, es que es una doctrina muy peregrina y que va de vnos ter-  
minos inusitados en conceptos y tantos y en los universidades, y en la Escuela  
de S. Thomás y de todos los doctores theologos scolasticos, tiene vnos principios  
muy oscuros y inciertos con auer de los principios de las ciencias euidentes  
y muy ciertos, el autor dice muchos prop.<sup>es</sup> duncissimos y mal sonantes en mate-  
ria de fe que my male y un camadi fiuctad se puden entender y declarar  
en sentido verdadero, católico. Y tengo (quando no vuiera los inconne-  
ciones dichos) por doctrina y punto para el fin y fines que por la scionia  
de theologia pretender y deuen pretender los que sedan a los studis della. y que  
me parece que en ninguna manera se debe introducir en las Universi-  
dades de estos Reynos de Castilla y Leon. Esto me parece salvo mejor  
Judio, y si lo firmo de minombre fecho en esta casa Profesa della comp.  
y dñs. de Toledo endice dia 16 del mes de Octubre de 1606.

Ofician de Medina





Conseil de Raymond  
Lalio.